

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 25 MAR. 2014

VISTO el Expediente N° 019750-ED/2013 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco registrado bajo el N° 16629, suscripto en fecha ocho (8) de agosto de 2013, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, D.N.I. N° 10.305.902, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Educación, Profesora Sandra MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139.

Que dicho Convenio tiene como objetivo el desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresado en los artículos 46, 47, 48 y 138 de la Ley de Educación Nacional 26.206, y artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que resulta procedente la ratificación del mismo y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco registrado bajo el N° 16629, suscripto en fecha ocho (8) de agosto de 2013, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, D.N.I. N° 10.305.902, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Educación, Profesora Sandra MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

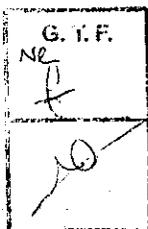
ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente y del Convenio registrado bajo el N° 16629 a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al Ministerio de Educación de la Nación. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

0575/14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Sandra Isabel MOLINA,
Ministra de Educación

Maximiliano Varela Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Marta Gabriela Molina
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

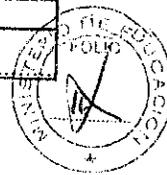
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 945 / 13

G.T.F.
Refolio N° 3



CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los8..... días del mes de agosto..... del año 2013, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y por la otra parte, la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la Señora Ministra de Educación, Profesora Sandra MOLINA, con domicilio legal constituido en Calle Patagonia N° 416, de la Ciudad de USHUAIA de la citada provincia, en adelante "PROVINCIA", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, artículos 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, artículos 17, 18, 19 y 20.-----

SEGUNDA: Para la obtención de los objetivos explicitados en la Cláusula PRIMERA, el MINISTERIO ha elaborado el "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos" (Plan FinEs), de carácter excepcional y de extensión nacional, a ser desarrollado en todas las jurisdicciones del país.-----

TERCERA: EL MINISTERIO asume el compromiso de:-----

- a) Desarrollar acciones de difusión a través de diversos medios masivos de comunicación.-----
- b) Articular con los sistemas educativos de la PROVINCIA, en particular con las áreas de gobierno a cargo de la educación permanente de jóvenes y adultos, la implementación de aquellas acciones específicas y estrategias que se acuerden para el cumplimiento de los fines establecidos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.-----

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 22 ENE. 2014
BAJO N° 16629

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

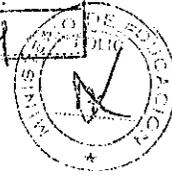
Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 945 / 13

G.T.F.
Refolio Nº 9



- c) Presentar las estrategias que se acuerden ante el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN para favorecer la implementación del Plan FinEs a nivel nacional.-----
- d) Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes, instructores y equipos técnicos que participen en la implementación del Plan FinEs a nivel nacional.-----
- e) Producir materiales de enseñanza para los alumnos interesados.-----
- f) Aportar recursos económicos, materiales de capacitación, proveer útiles y textos, según sus posibilidades, para el desarrollo de las acciones específicas que se acuerden.-----
- g) Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.-----
- h) Generar un marco normativo y de ejecución que posibilite el reconocimiento y la certificación de saberes de acuerdo con la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058.-----

CUARTA: La PROVINCIA asume el compromiso de:-----

- a) Garantizar la prioridad de la temática de educación de jóvenes y adultos en su política educativa.-----
- b) Involucrar al sistema educativo provincial en su conjunto.-----
- c) Promover la inserción de los ciudadanos y ciudadanas en los distintos niveles del sistema educativo y, en especial, en las acciones del Plan FinEs.-----
- d) Fomentar en sus respectivos ámbitos institucionales el desarrollo de programas o proyectos educativos destinados a favorecer la formación profesional y la finalización de la educación primaria y secundaria de jóvenes y adultos.-----
- e) Destinar infraestructura, recursos económicos y/o logística, según sus posibilidades, para la implementación del Plan FinEs en el ámbito provincial.---

QUINTA: La PROVINCIA promoverá la articulación sectorial y podrá establecer acuerdos de colaboración con las organizaciones e instituciones asociadas o

[Handwritten initials]

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 22 ENE. 2014
FOLIO Nº 16629

[Handwritten signature]
Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.E. y T.

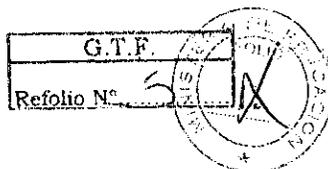
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.E. y T.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 945 / 13



vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en este Convenio Marco.

SEXTA: Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de las acciones a las que se hace referencia en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA. Para la suscripción de las citadas Actas Complementarias, el MINISTERIO designa como representante y faculta expresamente al titular de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a UN (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución.

NOVENA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de la SUPREMA CORTE DE LA NACIÓN (artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL).

De común acuerdo se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

Ministerio de Educación
Prof. ALBERTO J. DILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 22 ENE. 2014
BAJO Nº 16629

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.E. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.E. y T.